



Resolución Ministerial

Lima, 18 AGO. 2015

N° 182-2015-MIDIS

VISTOS:

La invitación cursada por la Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de la República Federativa del Brasil; y los Informes N° 275-2015-MIDIS/SG/OGCAI y N° 292-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

CONSIDERANDO:

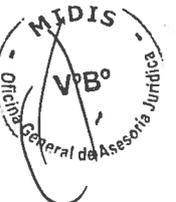
Que, mediante Informe N° 275-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica la invitación cursada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de la República Federativa del Brasil, para que participe en el Taller Técnico "La pobreza multidimensional: en busca de convergencias conceptuales y metodológicas para construcción de Indicadores de Políticas para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza", que se llevará a cabo el 25 y 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, de acuerdo a lo señalado en el aludido documento, el mencionado taller técnico tiene por objetivo discutir experiencias de conceptualización y definición instrumental de pobreza multidimensional en diferentes países de América Latina y el Caribe, con el fin de buscar alineamiento conceptual y de principios metodológicos para la construcción de indicadores más específicos y sensibles a las políticas y estrategias nacionales de garantía de ingreso, la seguridad alimentaria y el acceso a los derechos sociales, que pueden tener impacto en la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en este contexto, atendiendo a que en el Taller Técnico "La pobreza multidimensional: en busca de convergencias conceptuales y metodológicas para construcción de Indicadores de Políticas para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza" se promoverá el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas sobre la construcción de indicadores de pobreza multidimensional por diferentes países de América Latina y el Caribe, resulta de interés institucional autorizar la participación de la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, Viceministra de Políticas y Evaluación Social, en el indicado evento;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, según lo señalado en los Informes N° 275-2015-MIDIS/SG/OGCAI y N° 292-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 24 al 27 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social a la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, en adición a sus funciones como Viceministra de Prestaciones Sociales, a partir del 24 de agosto de 2015 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL